



Aprobada por Res. HCS N° 332/03.

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

### Facultad de Psicología

75/02/03509

#### VISTO

La Res. HCD N° 267/02 de ste H. Consejo Directivo por la que se aprueba la reglamentación de trabajos finales para optar a la Licenciatura en Psicología y las modificaciones propuestas al mismo por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba; y

#### CONSIDERANDO

La pertinencia de las mismas.

Que es necesario puntualizar cada una de las etapas que deben cumplir los docentes, tanto para la evaluación de los Anteproyectos como de los Trabajos Finales.

Que la demora en el cumplimiento de los plazos establecidos ocasiona inconvenientes y perjuicios a los alumnos.

Que es necesario que los procedimientos administrativos se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes, a fin de garantizar una adecuada evaluación académica de los alumnos.

Que este cuerpo aprobó una resolución en este sentido (Res. HCD 369/02).

Que la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba propuso una serie de modificaciones a la misma.

Por ello, siguiendo lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, y por unanimidad

#### EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

**Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Resolución HCD 369/02.


**Artículo 2º:** El docente que se excuse de integrar la Comisión encargada de resolver la admisión del anteproyecto de Trabajo Final para la Licenciatura en Psicología (Res. HCD 267/02, art. 8), deberá hacerlo por nota fundada ante el H. Consejo Directivo, dentro de los cinco (5) días de habersele comunicado la designación. En caso de no respetar dicho plazo, la presentación no tendrá efecto, y el docente deberá abocarse a la evaluación del anteproyecto correspondiente.

**Artículo 3º:** Ratifícase el plazo máximo de quince (15) días hábiles previstos en la reglamentación vigente para que se expida la Comisión referida en el artículo anterior.

**Artículo 4º:** El plazo de cuarenta y cinco (45) días establecido en la reglamentación vigente para la evaluación del Trabajo Final, debe computarse

..//

  
**PATRICIA SCHERMAN**  
Subsecretaría Académica  
Área Evaluación y Planeamiento  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

  
**SUSANA FERRUCCI**  
VICEDECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Facultad de Psicología

//..

75/02/03509

desde que los miembros del tribunal han firmado la recepción de la copia del trabajo, y concluye con la firma del acta respectiva de aprobación o rechazo (Res. HCD 267/02; art. 21)

**Artículo 5º:** Una vez notificados el o los interesados de la aprobación del Trabajo Final, deberá fijarse fecha y hora para la defensa oral, conforme a la reglamentación vigente. Para la defensa oral se concederá un tiempo no inferior a noventa minutos.

**Artículo 6º:** Para que tenga lugar la defensa oral, deberán estar presentes todos los miembros del tribunal, caso contrario el examen se suspenderá, y deberá fijarse nueva fecha y hora dentro de las próximas 48 horas, término este que tendrá carácter perentorio. En esta oportunidad en caso de fuerza mayor debidamente acreditada, se podrá excusar la presencia de sólo uno de los docentes integrantes del Tribunal, cuyo dictamen individual escrito de aprobación del Trabajo Final deberá adjuntarse al acta de examen en el Area Enseñanza.

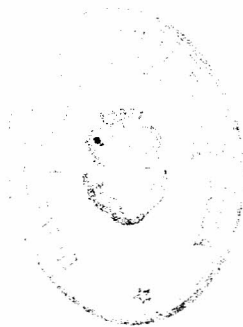
**Artículo 7º:** En el caso del artículo anterior, el Decano o el Secretario Académico, remplazarán al docente ausente con carácter de excepción, firmando el acta respectiva.

**Artículo 8º:** En caso de incumplimiento del docente, Secretaría Académica dejará constancia de tal situación mediante una nota que se integrará a su legajo.

**Artículo 9º:** Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRES.-

RESOLUCION N° 104 103



PATRICIA ALEJANDRINI  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
SUSANA FERRUCCI  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA